

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD DEPARTAMENTAL – CESAR  
ACUERDO 005 DEL 2013



Por medio del cual se modifica el Acuerdo 004 del 2013 “Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión No. 006 del OCAD Departamental – Cesar el 17 de Junio del 2013, y se dictan otras disposiciones.”

**EL PRESIDENTE DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO**

Que el 17 de Junio del 2013, previo cumplimiento de la convocatoria y tramites preparatorios establecidos en el Acuerdo 004 de 2012, Ley 1530 de 2012 y Decreto 1075 de 2012, se llevó a cabo la sexta sesión del OCAD - Departamental, con el fin de viabilizar, priorizar y aprobar 51 proyectos (Incluyendo el pago de inflexibilidades 2013) de inversión.

Que el día 05 de Julio de 2013 fueron adoptados mediante acuerdo los proyectos de inversión aprobados en la sesión VI del OCAD Departamental – Cesar el día 17 de Junio de 2013.

Que por un error involuntario, los valores de los proyectos con los ítems 22, 23 y 25 del Acuerdo 004 del 2013, no quedaron como los consignados en el Acta No. 006 del 04 de Julio del 2013, la cual corresponde a la sesión VI del 17 de Junio del 2013.

Que el Parágrafo Primero del artículo 28 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012 establece que: “Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, decidirán la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que dentro del aludido acuerdo y habiendo sido aprobado en la sesión del OCAD Departamental del 17 de Junio de 2013, no fue incluida la instancia que adelantará la contratación de la interventoría de conformidad con lo señalado en el anterior considerando.

Que mediante Decreto No. 000169 del 02 de Agosto de 2013, se encarga a la Doctora Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger, Gobernadora del Departamento del Cesar.

Con fundamento en lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese los proyectos de los ítems 22, 23 y 25, del Artículo Segundo del Acuerdo 004 del 2013, donde el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental del Cesar otorga viabilidad, prioriza y aprueba los proyectos con cargo a las Regalías Directas del Departamento del Cesar, de acuerdo al Acta 006 del 04 de Julio del 2013, quedando así:

| Ítem | Proyecto  | Valor total del proyecto | Sector     | Ejecutor              | Directas Departamento del Cesar 2013 – 2014 | Aportes Municipios / Corpocesar | Otras fuentes |
|------|---|--------------------------|------------|-----------------------|---|---------------------------------|---------------|
| 22   | Construcción de Pavimento en Concreto Rígido de 4000 psi para las diferentes Calles y Carreras del Casco Urbano del Municipio de La Gloria                      | 2.244.810.251            | Transporte | Gobernación del Cesar | 2.122.725.787                               | 122.084.464                     | -             |
| 23   | Construcción de pavimento flexible entrada a Simaña desde la intersección de la vía La Mata – La Gloria hasta el corregimiento de Simaña municipio de La Gloria | 2.045.752.980            | Transporte | Gobernación del Cesar | 1.895.752.980                               | 150.000.000                     | -             |

**ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD DEPARTAMENTAL – CESAR  
ACUERDO 005 DEL 2013**



**Por medio del cual se modifica el Acuerdo 004 del 2013 “Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión No. 006 del OCAD Departamental – Cesar el 17 de Junio del 2013, y se dictan otras disposiciones.”**

|    |  |               |             |                       |               |            |               |
|----|--|---------------|-------------|-----------------------|---------------|------------|---------------|
| 25 | Mejoramiento socioeconómico para la seguridad alimentaria de 250 familias campesinas con implementación de modelos pilotos de producción de hortalizas, plátano y fruta en los municipios del Copey, Agustín Codazzi, La Paz y Manaure | 2.603.456.938 | Agricultura | Gobernación del Cesar | 1.376.020.938 | 80.000.000 | 1.147.436.000 |
|----|--|---------------|-------------|-----------------------|---------------|------------|---------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La instancia que contratará la interventoría, en atención al Artículo 28 de la Ley 1530 del 2012, será la misma Entidad Ejecutora asignada al proyecto, de acuerdo al Acta N. 006 del 04 de Julio del 2013 y al Acuerdo 004 del 2013 con fecha del 05 de Julio del 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**  
 Gobernadora Departamento del Cesar (E)  
 Presidente OCAD Departamental del Cesar.

  
**FEDERICO MARTINEZ DAZA**  
 Jefe de la Oficina de Planeación Departamental del Cesar  
 Secretario Técnico OCAD Departamental del Cesar

Proyectó: Federico Martínez Daza – Secretario Técnico OCAD Departamental Cesar

Revisó: Jaime Luis Fuentes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Departamento del Cesar



República de Colombia  
Departamento del Cesar

DECRETO No. 000169

02 AGO 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**  
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el doctor **LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**, Gobernador del Departamento del Cesar, se trasladará en comisión oficial a la Ciudad de Bogotá D.C el día 2 de agosto de 2013, para atender compromisos inherentes a su cargo y los días 3, 4 y 5 de agosto se trasladará al Estado de Houston Texas de los Estados Unidos de Norteamérica para atender asuntos de carácter personal, los días 6 y 7 de agosto atenderá asuntos inherentes a su cargo en la Ciudad de Bogotá D.C.
- b) Que el Decreto 1222 de 1986 (Artículo 93) establece que cuando el Gobernador deba ausentarse de la Capital del Departamento por razones de buen servicio, debe encargar del Despacho a uno de sus Secretarios para los asuntos urgentes.
- c) En virtud de lo anterior;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a la doctora **BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER**, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.718.653 de Valledupar (Cesar), quien se desempeña como Secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar, de las funciones que corresponden a los Gobernadores Constitucional y Legalmente, mientras dura la ausencia temporal del Gobernador, esto es, por los días del 2 al 7 de agosto de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Valledupar, Cesar a los

02 AGO 2013

  
**LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO**  
Gobernador Departamento del Cesar